

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21609 *ORDEN de 23 de septiembre de 1994 por la que se dispone dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada en el mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, correspondiente a la Orden de 13 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15), respecto al siguiente puesto de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Director del Gabinete Técnico Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Número: 1. Nivel: 27. Complemento específico: 1.246.476. Localidad: Valladolid. Grupo: A. Adjudicatario: Don Juan Manuel Paredes Palomo, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, número de Registro de Personal 50528832.46.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Navarro López.

Dirección General de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21610 *ORDEN de 21 de septiembre de 1994 por la que se dispone el cese de doña Emilia Piedrabuena León, como Directora provincial, en la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación en Ciudad Real.*

En uso de las facultades conferidas, acuerdo el cese, por pase a otro destino, de doña Emilia Piedrabuena León, número de Registro Personal 0588376935A0102, funcionaria del Cuerpo Nacional Veterinario, como Directora provincial, en la Dirección Provincial

de Agricultura, Pesca y Alimentación en Ciudad Real, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), el Subsecretario, Santos Castro Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21611 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Técnica del Servicio de Vigilancia Aduanera los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.2 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica del Servicio de Vigilancia Aduanera a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».